

Riobamba, diciembre 11 de 2006

Raul:
facto a bordo
M

Doctora
Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO
Presente.-

De mis consideraciones:

Remito a usted la escritura de cesión de participaciones de la compañía GUANO EXPRESS CIA. LTDA., para la respectiva actualización de los datos de la misma en la Intendencia de Compañías de Ambato. **Una vez registrada la cesión se vase** proporcionarme 3 nóminas actualizadas.

Por su gentil atención, le anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

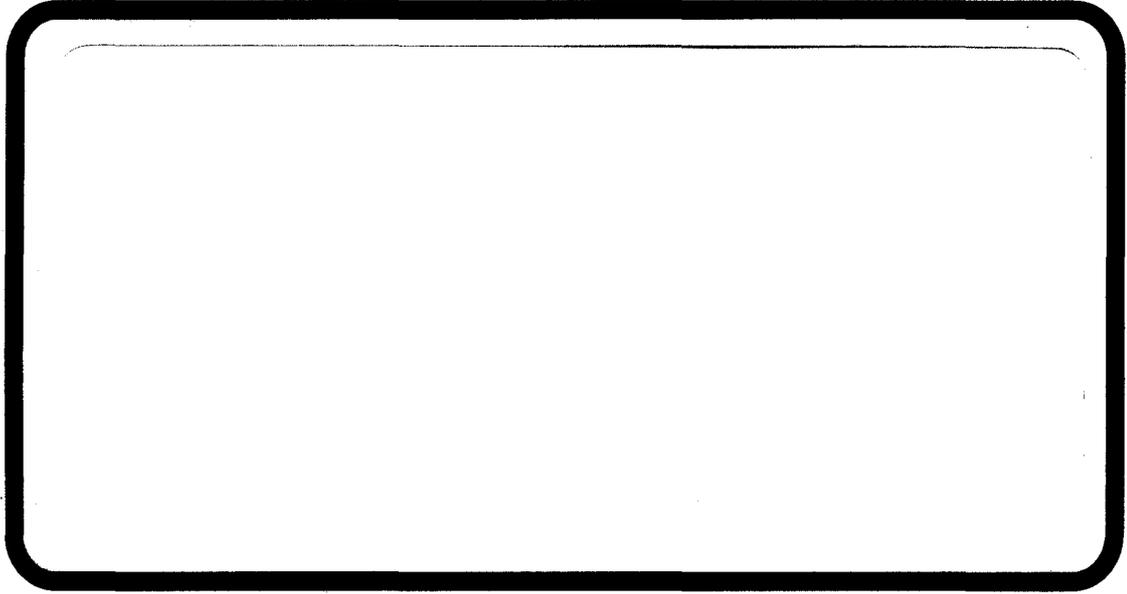
Sr. Pedro Asqui
GERENTE DE LA COMPAÑIA
GUANO EXPRESS CIA. LTDA.

Tel: 2901117
2944606.

2498
Luisa Torres Rodríguez
Superintendencia de Compañías
11 DIC. 2006

Exp. 37730

2495



Notaria
Cuarta

Notaria
4ta.
CANTON RIOBAMBA

5 de Junio s/n y Orozco
Telf. 2968-280 Dom: 2 946-600

Abg. Marcelo Aulla Erazo



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

CESION DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPAÑIA GUANO EXPRESS CIA. LTDA.- PEDRO ANIBAL
ASQUI B., ALCIDES DANIEL VIZUETE A., FRANKLIN
ESTUARDO PALLMAY Y. y MERY DEL ROCIO HERNANDEZ
BULLA.- A FAVOR DE CARLOS ANGELO ALLAUCA
GUANANGA, JAIME MARCELO PANCHO CAJAMARCA, MARCO
VINICIO VALLEJO BONILLA, DIEGO ARMANDO MARTINEZ
TAPIA, EDGAR SALOMON YAMBAY LEMA, TODOS POR SUS
PROPIOS DERECHOS; Y, JOSE RAMIRO ESTEVEZ EN SU
CALIDAD DE MANDATARIO DEL SEÑOR JOSE FRANCISCO
CABRERA BORJA.- Cuantía: \$.120,00.

17
18

19 Copias dadas Ira.-

20 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de
21 Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy LUNES
22 CUATRO (4) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS , ante mi,
23 Abogado Marcelo Aulla Erazo, Notario Público .Cuarto de este
24 Cantón, comparecen: por una parte: el señor ^(P)PEDRO ANIBAL

1 ASQUI BULLA con su esposa MYRIAM ALICIA PALLMAY
2 YAMBAY, el señor ALCIDES DANIELVIZUETE ALBAN con su
3 esposa LAURA LEONOR POMA CHAVEZ, el señor FRANKLIN
4 ESTUARDO PALLMAY YAMBAY con su cónyuge ANA ESTELA
5 JIMENEZ TIERRA y la señora MERY DEL ROCIO HERNANDEZ
6 BULLA; divorciada; y, por otra parte, los señores: CARLOS
7 ANGELO ALLAUCA GUANANGA, casado; NIME MARCELO
8 PANCHO CAJAMARCA, casado; MARCO VINICIO VALLEJO
9 BONILLA, casado; DIEGO ARMANDO MARTINEZ TAPIA,
10 casado; EDGAR SALOMON YAMBAY LEMA, casado, todos por
11 sus propios derechos, y, JOSE RAMIRO ESTEVEZ en su calidad
12 de mandatario del señor JOSE FRANCISCO CABRERA BORJA,
13 casado, conforme consta del poder que como documento
14 habilitante se acompaña.- Los comparecientes declaran ser
15 ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad,
16 hábiles e idóneos para contratar y obligarse, portadores de sus
17 respectivas cédulas, a quienes de conocerles doy Fe; y dicen:
18 Que tienen a bien que se eleve a escritura pública el contenido
19 de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el
20 siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras
21 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el
22 acto societario de cesión de participaciones en el capital social
23 de la Compañía GUANO EXPRESS CIA. LTDA, de conformidad a
24 las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.-



1 COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción
2 de esta escritura, por una parte, el señor ¹PEDRO ANIBAL ASQUI
3 BULLA con su esposa MYRIAM ALICIA PALLMAY YAMBAY y el
4 señor ²ALCIDES DANIEL VIZUETE ALBAN con su esposa
5 LAURA LEONOR POMA CHAVEZ, y el señor ³FRANKLIN
6 ESTUARDO PALLMAY YAMBAY con su cónyuge ANA ESTELA
7 JIMENEZ TIERRA, y la señora ⁴MERY DEL ROCIO HERNANDEZ
8 BULLA, divorciada; y, por otra parte, los señores: ⁵CARLOS
9 ANGELO ALLAUCA GUANANGA, casado; ⁶JAIME MARCELO
10 PANCHO CAJAMARCA, casado; ⁷MARCO VINICIO VALLEJÓ
11 BONILLA, casado; ⁸DIEGO ARMANDO MARTINEZ TAPIA,
12 casado; ⁹EDGAR SALOMON YAMBAY LEMA, casado, todos por
13 sus propios derechos; y, ¹⁰JOSE RAMIRO ESTEVEZ en su calidad
14 de mandatario del señor ¹¹JOSE FRANCISCO CABRERA BORJA,
15 casado, conforme consta del poder que como documento
16 habilitante se acompaña.- Los comparecientes son
17 ecuatorianos, domiciliados en Riobamba y legalmente capaces
18 para contratar y obligarse.- CLAUSULA SEGUNDA.- UNO.-
19 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público
20 Sexto del Cantón Riobamba Doctor Jacinto Mera Vela, el veinte
21 de Febrero del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil
22 del Cantón Guano el cinco de Abril del dos mil cuatro, se
23 constituyó la Compañía GUANO EXPRESS CIA. LTDA.- DOS El
24 capital social de la compañía fue suscrito por la cantidad de

1 cuatrocientos dólares, dividido en doscientas participaciones de
2 dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una,
3 suscrito por los socios señores PEDRO ANIBAL ASQUI BULLA,
4 ALCIDES DANIEL VIZUETE ALBAN, FRANKLIN ESTUARDO
5 PALLMAY YAMBAY y MERY DEL ROCIO HERNANDEZ BULLA.
6 TRES.- La Junta General Universal de socios de la compañía
7 GUANO EXPRESS CIA. LTDA., celebrada el veinte y cinco de
8 Noviembre del dos mil seis, AUTORIZO: 1.- Al señor PEDRO
9 ANIBAL ASQUI BULLA, para que ceda a favor de los señores
10 EDGAR SALOMON YAMBAY LEMA y CARLOS ANGELO
11 ALLAUCA GUANANGA, diez participación de dos dólares de los
12 Estados Unidos de Norteamérica, a cada uno de ellos, de las
13 que posee dentro de esta compañía.- 2.- Al señor FRANKLIN
14 ESTUARDO PALLMAY YAMBAY, para que ceda a favor de los
15 señores JAIME MARCELO PANCHO CAJAMARCA y MARCO
16 VINICIO VALLEJO BONILLA, diez participación de dos dólares
17 de los Estados Unidos de Norteamérica, a cada uno de ellos, de
18 las que posee dentro de esta compañía.- 3.- Al señor ALCIDES
19 DANIEL VIZUETE ALBAN, para que ceda a favor del señor
20 DIEGO ARMANDO MARTINEZ TAPIA, diez participación de dos
21 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de las que
22 posee dentro de esta compañía.- 4.- A la señora MERY DEL
23 ROCIO HERNANDEZ BULLA, para que ceda a favor del señor
24 JOSE FRANCISCO CABRERA BORJA (representado en este acto



1 por su mandatario JOSE RAMIRO ESTEVEZ), diez participación
2 de dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de las
3 que posee dentro de esta compañía.- En los términos que
4 consta en el acta respectiva de esta Junta General Universal y la
5 certificación extendida por el señor Gerente General de la
6 Compañía, que se agrega como documento habilitante.
7 TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los
8 antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades
9 antes indicadas proceden a suscribir el presente instrumento de
10 Cesión de participaciones sociales en el capital de la compañía
11 GUANO EXPRESS CIA. LTDA., de acuerdo a los términos que a
12 continuación se expresa: PRIMERO.- TRANSFERENCIA.- Por el
13 presente instrumento: 1.- El señor PEDRO ANIBAL ASQUI
14 BULLA, cede, en favor de los señores EDGAR SALOMON
15 YAMBAY LEMA y CARLOS ANGELO ALLAUCA GUANANGA,
16 diez participación de dos dólares de los Estados Unidos de
17 Norteamérica, a cada uno de ellos, de las que posee dentro de
18 la compañía GUANO EXPRESS CIA. LTDA.- 2.- El señor
19 FRANKLIN ESTUARDO PALLMAY YAMBAY, cede a favor de
20 los señores JAIME MARCELO PANCHO CAJAMARCA y MARCO
21 VINICIO VALLEJO BONILLA, diez participación de dos dólares
22 de los Estados Unidos de Norteamérica, a cada uno de ellos, de
23 las que posee dentro de la compañía GUANO EXPRESS CIA.
24 LTDA.- 3.- El señor ALCIDES DANIELVIZUETE ALBAN, cede a

1 favor del señor DIEGO ARMANDO MARTINEZ TAPIA, diez
2 participación de dos dólares de los Estados Unidos de
3 Norteamérica, de las que posee dentro de la compañía GUANO
4 EXPRESS CIA. LTDA. - 4.- La señora MERY DEL ROCIO
5 HERNANDEZ BULLA, cede a favor del señor JOSE FRANCISCO
6 CABRERA BORJA (representado en este acto por su mandatario
7 JOSE RAMIRO ESTEVEZ), diez participación de dos dólares de
8 los Estados Unidos de Norteamérica, de las que posee dentro de
9 la compañía GUANO EXPRESS CIA. LTDA. PRECIO.- Los
10 cesionarios, como precio de las participaciones materia del
11 presente contrato, pagan a los cedentes dos dólares por cada
12 participación cedidas a su favor, cantidad que los cedentes lo
13 han recibido de contado, sin que haya lugar a reclamo alguno al
14 respecto. TERCERO.- AUTORIZACION.- Presentes en la
15 celebración y suscripción de la presente escritura: 1.- La señora
16 MYRIAM ALICIA PALLMAY YAMBAY en calidad de cónyuge
17 cedente, con su firma autoriza que su marido el señor PEDRO
18 ANIBAL ASQUI BULLA, ceda a favor de los señores JAIME
19 MARCELO PANCHO CAJAMARCA y MARCO VINICIO VALLEJO
20 BONILLA, diez participación de dos dólares de los Estados
21 Unidos de Norteamérica, a cada uno de ellos, de las que posee
22 dentro de la compañía GUANO EXPRESS CIA. LTDA.- 2.- La
23 señora ANA ESTELA JIMENEZ TIERRA, en calidad de cónyuge
24 cedente, con su firma autoriza que su marido el señor

1 FRANKLIN ESTUARDO PALLMAY YAMBA, ceda a favor de
2 los señores JAIME MARCELO PANCHO CAYAMA y MARCO
3 VINICIO VALLEJO BONILLA, diez participación de dos dólares
4 de los Estados Unidos de Norteamérica, a cada uno de ellos, de
5 las que posee dentro de la compañía GUANO EXPRESS CIA.
6 LTDA.- 3.- La señora LAURA LEONOR POMA CHAVEZ, en
7 calidad de cónyuge cedente, con su firma autoriza que su
8 marido el señor ALCIDES DANIELVIZUETE ALBAN, ceda a
9 favor del señor DIEGO ARMANDO MARTINEZ TAPIA, diez
10 participación de dos dólares de los Estados Unidos de
11 Norteamérica, de las que posee dentro de la compañía GUANO
12 EXPRESS CIA. LTDA.- CUARTO: ACEPTACION: Los
13 comparecientes tanto cedentes cuanto cesionarios aceptan
14 expresamente la presente transacción en todas sus partes.
15 QUINTO: ANOTACION: En virtud de la aceptación expresada en
16 el numeral anterior, legalizada la presente escritura se
17 procederá a la anotación correspondiente en el libro de
18 participaciones y socios de la compañía, así como a sentar la
19 razón del contenido del mismo en la Notaria donde reposa el
20 instrumento de constitución, como en el Registro Mercantil del
21 Cantón Guano, todo de conformidad con los dispuesto en el
22 artículo ciento quince de la Ley de compañías: Así mismo se
23 procederá a la emisión de los certificados de aportación
24 correspondientes a los cesionarios, previo anulación de los



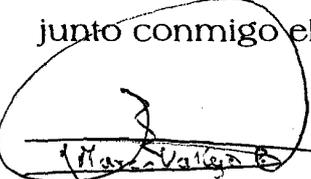
1 otorgados a favor del cedente. CUARTA: CONFORMACION DEL
 2 CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA: Como consecuencia de la
 3 cesión participaciones que se realiza en virtud de este
 4 instrumento, el capital social de la compañía GUANO EXPRESS
 5 CIA. LTDA., de cuatrocientas participaciones, de dos dólares de
 6 los Estados Unidos de Norteamérica cada una, queda integrado
 7 de la siguiente manera:-----

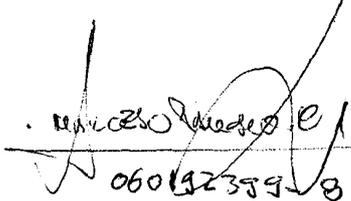
8	SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE
9		SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPACIONES
10	PEDRO ASQUI BULLA	\$.120.00	\$.120.00	60
11	FRANKLIN PALLAMAY Y.	\$. 40.00	\$.40.00	20
12	ALCIDES VIZUETE A.	\$. 60.00	\$. 60.00	30
13	MERY HERNANDEZ B.	\$. 60.00	\$. 60.00	30
14	EDGAR YAMBAY LEMA	\$. 20.00	\$. 20.00	10
15	CARLOS ALLAUCA G.	\$. 20.00	\$. 20.00	10
16	JAIME PANCHO C.	\$. 20.00	\$. 20.00	10
17	MARCO VALLEJO B.	\$. 20.00	\$. 20.00	10
18	DIEGO MARTINEZ T.	\$. 20.00	\$. 20.00	10
19	FRANCISCO CABRERA B.	\$. 20.00	\$. 20.00	10
20	SUMAN	\$400.00	\$400	200.-

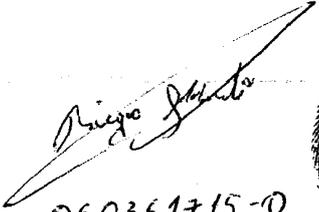
21 QUINTA:- CUANTIA:- La cuantía del presente contrato se lo fija
 22 en el precio de la cedencia, esto es en la suma de CIENTO
 23 VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 24 NORTEAMERICA, toda vez que en totalidad se ceden sesenta
 25 participaciones de dos dólares de los Estados Unidos de
 26 Norteamérica cada una.- Usted señor Notario se servirá agregar

1 las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes
2 referidos en esta minuta y los que fueran necesarios para
3 plena validez de esta escritura. firmado) Doctor Arturo Huilcapí
4 Peñafiel, con matricula profesional número quinientos treinta y
5 uno del Colegio de Abogados del Chimborazo Hasta aquí la
6 minuta fielmente transcrita, los comparecientes hacen suyas las
7 estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en
8 todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan
9 elevada a escritura pública para que surta los efectos legales
10 consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura,
11 íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se afirman, en
12 su contenido y para constancia lo firman en unidad de acto
13 junto conmigo el Notario que doy fe.-



14 
15 María Valera
16 060247503-0 


060192399-8 

18 
19 Diego Jarama
20 060361715-0 


170341912-5 

22 
23 M. Jarama
24 060159786-2 


060197142-7 

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

~~Alfonso...~~
060131535-1



~~Esmeralda...~~
060412782.2



~~Mary...~~
171056555-9



~~Georgina...~~
060185135-5



~~Magdalena...~~

060199580-6



~~Julia...~~

060231858-6

(3)



~~...~~

060257613-4

(3)



[Handwritten signature]

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA
COMPañIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL GUANO EXPRESS CÍA. LTD.

En la ciudad de Guano, provincia de Chimborazo, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis, a las siete horas quince minutos en el local ubicado en la calle Agustín Dávalos y Elempata, se reúnen los socios de la compañía de Transporte Estudiantil Guano Express Cía. Ltda., señores Pedro Anibal Asqui Bulla, Alcides Daniel Vizuete Albán, Mery del Rocío Hernández Bulla y Franklin Estuardo Pallmay Yambay los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la compañía razón por la que fundamentados en lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, acuerdan en constituirse en Junta General Universal de socios para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.- AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES.

Bajo la presidencia de su titular Alcides Daniel Vizuete Albán y actuando como secretaria la señora Mery Hernandez se instala la sesión y se pasa a tratarse el orden del día aprobado:

AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES:

El señor Pedro Anibal Asqui Bulla, expresa que desea ceder a favor de los señores Edgar Salomón Yambay Lema y Carlos Angelo Allauca Guananga, veinte participaciones de dos dólares cada una es decir diez participaciones por persona de las que posee dentro de esta compañía. Por lo que solicita a la Junta la autorización prevista el artículo 113 de la Ley de Compañías.

El señor Franklin Estuardo Pallmay Yambay, expresa que desea ceder a favor de los señores Jaime Marcelo Pancho Cajamarca y Marco Vinicio Vallejo Bonilla, veinte participaciones de dos dólares cada una es decir diez participaciones por persona de las que posee dentro de esta compañía. Por lo que solicita a la Junta la autorización prevista el artículo 113 de la Ley de Compañías.

El señor Alcides Daniel Vizuete Albán, expresa que desea ceder a favor del señor Diego Armando Martínez Tapia diez participaciones de dos dólares cada una de las que posee dentro de esta compañía. Por lo que solicita a la Junta la autorización prevista el artículo 113 de la Ley de Compañías.

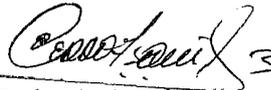
La señora Mery del Rocío Hernández Bulla, expresa que desea ceder a favor del señor José Francisco Cabrera Borja diez participaciones de dos dólares cada una de las que posee dentro de esta compañía. Por lo que solicita a la Junta la autorización prevista el artículo 113 de la Ley de Compañías.

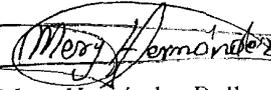
Con el voto favorable de unanimidad de los socios, se autoriza al señor Pedro Asqui Bulla, para que realice la cesión de participaciones cuya autorización ha solicitado.

Con el voto favorable de unanimidad de los socios, se autoriza al señor Franklin Estuardo Pallmay Yambay, para que realice la cesión de participaciones cuya autorización ha solicitado.

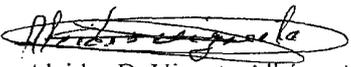
Con el voto favorable de unanimidad de los socios, se autoriza al señor Alcides Daniel Vizuete Albán, para que realice la cesión de participaciones cuya autorización ha solicitado.

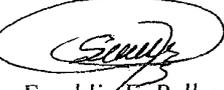
Con el voto favorable de unanimidad de los socios, se autoriza a la señora Mery del Rocío Hernández Bulla, para que realice la cesión de participaciones cuya autorización ha solicitado.


Pedro A. Asqui Bulla ✓
GERENTE


Mery Hernández Bulla ✓
SOCIO




Alcides D. Vizuete Albán ✓
PRESIDENTE


Franklin E. Pallmay Yambay ✓
SOCIO

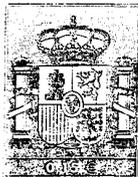
TIFICO:Que la copia que antecede es fiel copia de su original, que reposaz en los libros a mi cargo, a los cuales me remitir'e en caso necesario.

Guano, noviembre 30 del 2.006


Pedro Asqui Bulla ✓
GERENTE DE la compania



20



JOSÉ MARÍA BADIÁ GASCO
NOTARIO
Pº. de la Independencia, 8, Dcha., 3º Dcha.
Telf.: 976 3161 95 - Fax: 976 23 28 37
50004 Zaragoza
Correo electrónico : badia@efeonline.com



=====

NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO.-----

ESCRITURA DE PODER.-----

NOTARIO AUTORIZANTE: JOSE MARIA BADIA GASCO.-----

NOTARIO TITULAR DEL PROTOCOLO: JOSE-MARIA BADIA GASCO.-----

En la Ciudad de ZARAGOZA, a tres de febrero de dos mil cuatro.-----

----- C O M P A R E C E N-----

Los cónyuges casados en régimen legal ecuatoriano DON JOSE FRANCISCO CABRERA BORJA y DOÑA MARLENE KARINA ESTÉVEZ FONSECA, los dos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Zaragoza, calle Batalla de Lepanto, número 20, 4º, 1ª; provistos de pasaporte de la República del Ecuador número SI 98.427 y SI 98.428, de los que fotocopia dejo constancia en mi archivo y con cédula de ciudadanía ecuatoriana número 060304618-6 y 060303648-4 respectivamente.-----

INTERVIENEN en su propio nombre.-----

TIENEN, a mi juicio, capacidad legal para este acto, y-----

----- OTORGAN-----

===== 1 =====

=====

Que confieren poder a favor del padre de ella DON JOSE RAMIRO ESTÉVEZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, divorciado, con domicilio en Riobamba (Ecuador) y con cédula número 1703419125, para que en nombre y representación de los poderdantes pueda ejercitar las siguientes: -----

----- FACULTADES: -----

ADMINISTRAR, en los más amplios términos, toda clase de bienes muebles e inmuebles. Hacer segregaciones, divisiones materiales, agrupaciones, agregaciones, declaraciones de edificación y constituir inmuebles en régimen de propiedad horizontal. Reconocer deudas y aceptar créditos, hacer y recibir préstamos; pagar y cobrar cantidades; hacer efectivos libramientos; dar o aceptar bienes en o para pago; otorgar transacciones, compromisos y renunciaciones, avalar y afianzar. Comprar, vender, retraer y permutar, y en cualquier otra forma adquirir y enajenar, pura o condicionalmente, con precio confesado, aplazado o pagado al contado, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales.

5G4092843



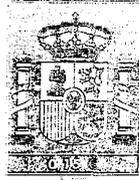
=====
 Constituir, aceptar, dividir, enajenar, gravar, redimir y extinguir usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles y demás derechos reales, ejercitando todas las facultades derivadas de los mismos, entre ellas, cobrar pensiones y laudemios, firmar por dominio, autorizar traspasos y cobrar la participación legal de los mismos. Constituir, aceptar, modificar, adquirir, enajenar, posponer y cancelar, total o parcialmente, antes o después de su vencimiento, hipotecas, prendas, anticresis, prohibiciones, condiciones y toda clase de limitaciones o garantías. Garantizar, afianzar y avalar obligaciones del propio apoderado o de terceras personas, ya se trate de préstamos, o créditos, o bien operaciones mercantiles en general. Tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Aceptar, con o sin beneficio de inventario, repudiar y manifestar herencias; hacer, aprobar o impugnar particiones de herencias y liquidaciones de sociedades conyugales; entregar y recibir legados; aceptar, liquidar y

=====

extinguir fideicomisos; pagar, cobrar, fijar, garantizar y depositar legítimas y cancelar o renunciar a sus garantías legales; hacer y aceptar donaciones; dividir bienes comunes y extinguir condominios. -----

EJERCER el comercio; otorgar contratos de trabajo, de transporte y de traspaso de local de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros; retirar y llevar la correspondencia de cualquier clase, con su firma. Constituir y modificar sociedades, disolverlas y liquidarlas; hacer aportaciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles, acciones o participaciones; nombrar, aceptar y desempeñar cargos en ellas e intervenir en sus juntas generales, emitiendo en ellas su parecer y voto; suscribir acciones y participaciones sociales, desembolsando las mismas mediante la aportación de toda clase de bienes, incluso inmuebles; rescindir las, disolverlas y liquidarlas. Contratar, modificar, rescindir y liquidar seguros de todas clases. Operar con Cajas oficiales, Cajas de Ahorros y Bancos, incluso en el

5G4092844



de España y sus sucursales, haciendo todo cuanto la legislación y prácticas bancarias permitan. Seguir abrir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito y cajas de seguridad. Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, intervenir y negociar letras de cambio y otros efectos. Comprar, vender, canjear y pignorar valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones. Concertar pólizas de crédito, ya sea personal o con pignoración de valores, con Bancos y establecimientos de crédito, incluso el Banco de España y sus sucursales, firmando los oportunos documentos. Modificar, transferir, cancelar, retirar y constituir depósitos de efectivo o valores, provisionales o definitivos. -

INSTAR actas notariales de todas clases; promover y seguir expedientes de dominio y de liberación de cargas; solicitar asientos en Registros de la Propiedad y Mercantiles; hacer, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales. Comparecer ante Centros y Organismos del Estado, Provincia y Municipio, así como en las Entidades

=====

Autónomas, Jueces, Tribunales, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Comités, Juntas, Jurados y Comisiones, y en ellos, instar, seguir y terminar como actor, demandado, o por cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, gubernativos, laborales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; elevando peticiones y ejerciendo acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites y recursos, incluso de casación; y prestar, cuando se requiera, la ratificación personal. -----

CONFERIR poderes con las facultades que en cada caso detalle y revocar poderes. -----

SOLICITAR y obtener cuantas copias precise del presente apoderamiento. -----

Y OTORGAR y firmar los documentos públicos y privados que para el ejercicio de las facultades conferidas fueren necesarios o convenientes, sin limitación alguna. -----

EL PRESENTE poder tendrá plena validez y eficacia

5G4092845



=====

aunque entre poderdante y apoderado existan intereses opuestos o se incida en la figura jurídica de la "AUTOCONTRATACION". -----

ASI lo dicen y otorgan. -----

LEIDA la presente escritura a los otorgantes por su elección, advertidos de su derecho a hacerlo por sí, del que no usan, la ratifican y firman. -----

DE HABER identificado a los otorgantes por sus reseñados D.N.I.; y de cuanto se contiene en este instrumento público extendido en cuatro folios de la misma clase y serie, números el presente firmado y los tres anteriores correlativos, yo, el Notario, DOY FE.- Está la firma con rúbrica de los comparecientes. Signado y firmado José María Badía

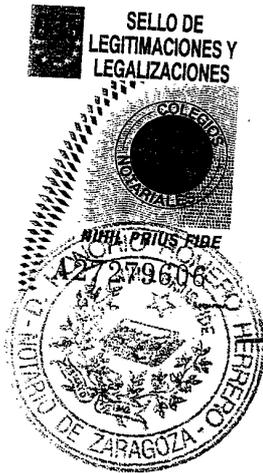
Gascó. Rubricado y sellado. -----

ES COPIA de su matriz con la que concuerda y a que me remito y la expido, sin enmiendas ni correcciones, a instancia de los otorgantes, en cuatro folios de la misma clase y serie, números el presente y los tres anteriores correlativos, en Zaragoza el mismo día de su otorgamiento, DOY FE.



LEGALIZACIÓN.- El infrascrito, HONORIO ROMERO HERRERO, Decano del Ilustre Colegio de Zaragoza, LEGALIZA, el signo, firma y rúbrica del notario de esta Ciudad, DON JOSE MARIA BADIA GASCO, puesta en el presente folio, a efectos de lo dispuesto en el artículo 269 del vigente Reglamento Notarial. -----

Zaragoza, a tres de febrero de dos mil cuatro.



Honorio Romero



DE CONFORMIDAD AL ART. 15 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA (S) COPIA (S) FOTOSTÁTICA (S) QUE
ANTECEDE (N) EN 04 HOJA (S) ÚTILES (SON)
IGUAL (ES) A SU ORIGINAL(ES)

RIOBAMBA, A 28 NOV. 2006

AB. MARCELO AULLA E.
NOTARIO 4º DEL CANTON RIOBAMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION Y COTIZACION

CIUDADANIA No. 060185135-5

ASQUI BULLA PEDRO ANIBAL ✓
 CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ
 03 JULIO 1965
 001-1 0167 00333 M.
 CHIMBORAZO/ GUANO
 LA MATRIZ 1965

Camacho



ECUATORIANA***** V4444V4444

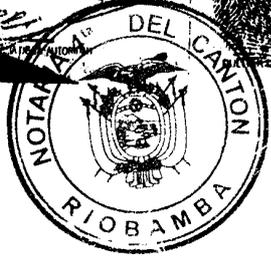
CASADO MYRIAM ALICIA PALLMAY YAMBAY

SECUNDARIA COMERCIANTE

SEGUNDO ASQUI
 ETELVINA BULLA
 RIOBAMBA 06/06/2006

06/06/2018

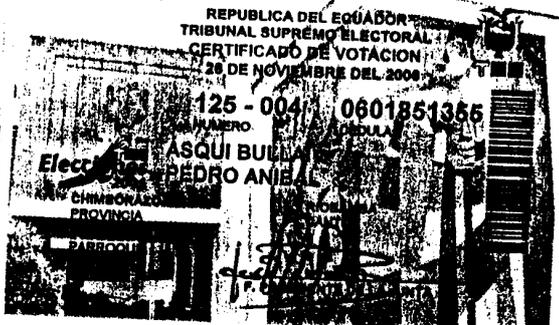
FORMA No REN 0278757
 Chm

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 20 DE NOVIEMBRE DEL 2008

125 - 004 0601851355
 ASQUI BULLA PEDRO ANIBAL

CHIMBORAZO
 PROVINCIA



EQUATORIANA***** V271113777

NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO LAURA LEONOR POMA CHAVEZ

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA CHOPER PROFESIONAL

INSTRUCCION
DANIEL VIZUETE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ANGELA ALBAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
RIOBAMBA 13/05/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
13/05/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 0008468**
 Chm

[Firma]

PULGAR DERECHO

2

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. **C 60131535-1**

VIZUETE ALBAN ALCIDES DANIEL

BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

FECHA DE NACIMIENTO
04 NOVIEMBRE 1958

REG. CIVIL TOMO PAG. ACT. SEXO
001- 0049 00417 M

BOLIVAR/ SAN MIGUEL

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SAN MIGUEL 1958

[Firma]

NOTARIA RIOBAMBA



EQUATORIANA***** V113341122

NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO ALCIDES DANIEL VIZUETE ALBAN

ESTADO CIVIL
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

INSTRUCCION
SEGUNDO PABLO POMA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CARMEN ELISA CHAVEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
RIOBAMBA 13/12/1999

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
13/12/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **-99**

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. **060112782-2**

POMA CHAVEZ LAURA LEONOR

NOMBRES Y APELLIDOS
14 JUNIO 1957

FECHA DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMBA

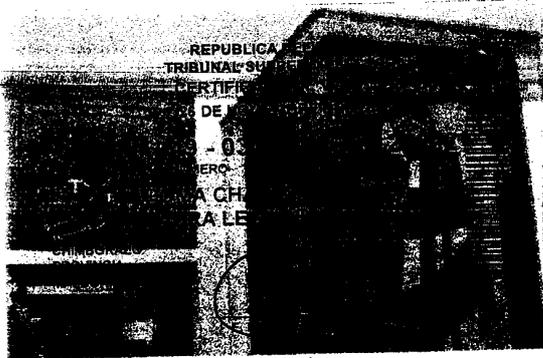
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL TOMO PAG. ACT.
002- 0218 00651

CHIMBORAZO/ COLTA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CAJABAMBA 1957

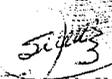
[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO ANA ESTELA JIMENEZ TIERRA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 PASTOR JOSE PALLMAY
 MARTANA ELENA YAMBAY
 RIOBAMBA 19/01/2006
 19/01/2018
 REN 0258628
 Chm

 PUNTO DE VOTACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y ATRIBUCION
 CIUDADANIA No. 060231858-6
 PALLMAY YAMBAY FRANKLIN ESTUARDO
 CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ
 26 MAYO 1968
 001-T 0144 00287 M
 CHIMBORAZO/GUANO
 LA MATRIZ 1968


3



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICACION DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 237-0 060231858-6
 PALLMAY YAMBAY FRANKLIN ESTUARDO
 CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ
 26 MAYO 1968

EQUATORIANA***** A1133E1132

FRANKLIN E PALMAY YAMBAY

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA PROE OCUP: EMPLEADO

SEGUNDO MANUEL JIMENEZ PATACHE

CARMEN AMELIA TIERRA SALAZAR

RIOBAMBA 03/03/2006

REN 0264846

Chim

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 060257613-4

JIMENEZ TIERRA ANA ESTELA ✓

CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

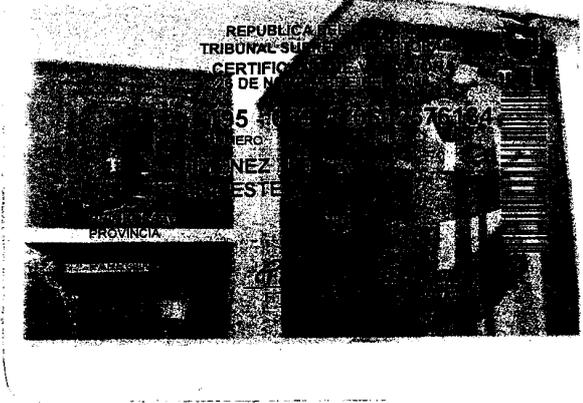
15 JULIO 1973

00371 F

CHIMBORAZO/GUANO

1973

NOTARIA DEL CANTON RIOBAMBA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECULACION

CIVILIDAD CIUDADANIA No. 060197142-7

ALLAUCA GUANANGA CARLOS ANGELO ✓
 CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ
 29 DICIEMBRE 1965
 001-1 0053 00105 M
 CHIMBORAZO/GUANO 1965
 LA MATRIZ



REGLADO

EQUATORIANA***** A1993A1222

CASADO / FANNY EDITH CHAVEZ P.
 SECUNDARIA COMERCIANTE

INSTRUCCION

CARLOS ALLAUCA
 INES GUANANGA
 RIOBAMBA

14/03/2006
 14/03/2018

FORMA No. REN-0235421
 Chm




8

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

90 - 001 0601971427

NUMERO

Elector ALLAUCA GUANANGA
 CARLOS ANGELO

CHIMBORAZO
 LA MATRIZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 060247503-0

VALLEJO BONILLA MARCO VINICIO

CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

18 MAYO 1971

REC. CIVIL 001 - 0128 00255 M.

CHIMBORAZO/GUANO

LA MATRIZ

1971

Firma del Registrado



(D)

ECUATORIANA

REN 0130909

18/06/2015

Chim





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICACION DE VOTACION
25 DE NOVIEMBRE DEL 2006

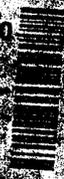
91-015 0602475030

NUMERO CEDULA

Elección VALLEJO BONILLA MARCO VINICIO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
PARROQUIA

Firma del Registrado



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060361715-0

MARTINEZ TARIA DIEGO ARMANDO ✓
NOMBRES Y APELLIDOS
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/AELASCO
LUGAR DE NACIMIENTO
LA REPUBLICA DEL ECUADOR
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 015-11-17-01815-04
FORMA 015-11-17-01815-04
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LICARZABURU 1981

Diego Armand...
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060361715-0

MARTINEZ TARIA ANA DEL CARMEN CABRERA BORJA
NOMBRES Y APELLIDOS
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/AELASCO
LUGAR DE NACIMIENTO
LA REPUBLICA DEL ECUADOR
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 015-11-17-01815-04
FORMA 015-11-17-01815-04
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LICARZABURU 1981

ANGEL EDUARDO MARTINEZ
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
CARMEN LUCIA TARIA
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
CHIMBORAZO
LUGAR Y AÑO DE EMISION
22/07/2003
FORMA No. REN 0106239
Chm

NOTARIA
RIOBAMBA

9

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

299 - 011 0603617150
NUMERO CEDULA

MARTINEZ TARIA
DIEGO ARMANDO

CHIMBORAZO
VELOCIDAD

F. PRESIDENTE DEL A. JUNTA

ECUATORIANA***** V4444V4442
 NACIONALIDAD CASADO MARIA O TINGO VALDIVIEZO
 ESTADO CIVIL SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR LUIS G YAMBAY
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE ROSA E LEMA
 RIOBAMBA 22/11/2006
 FECHA DE CALIFICACION 22/11/2018
 FORMA No. REN 0313739
 Chm




(a)



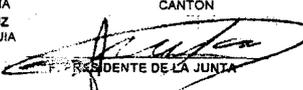
CIUDADANO 0139786-2
 YAMBAY LEMA EDGAR SALCORN
 CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ
 05 NOVIEMBRE 1958
 001-1 0168 00578 M
 CHIMBORAZO/ GUANO
 LA MATRIZ 1958




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACION Elecciones
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008

08
 NUMERO CEDUL 060139786-2
 APELLIDOS Y NOMBRES Yambay Lema Edgar
 CHIMBORAZO GUANO
 PROVINCIA CANTON
 LA MATRIZ PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 060304618-6

CECULA DE CABRERA BORJA JOSE FRANCISCO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

29 JULIO 1976

FECHA DE REGISTRO 0343 01490 M
CHIMBORAZO/RIOBAMBA SEXO
LIZARZABURU 1976

Jose Cabrera
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E133311222

CASADO ✓ MARLENE KARINA ESTEVEZ FONSECA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE ENRIQUE CABRERA PROF. OCUP.

ANA MERCEDES BORJA

RIOBAMBA DE LA MADRE 20/12/2005

20/12/2017 FEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0254234
Chm



11

CIDUDADANIA
RIVERA JOSE RAMIRO
MACHINCHA/QUITO-SAN MARCOS
15 DE DICIEMBRE 1951
001-1 0166 00457
MACHINCHA/QUITO
RIVERA GUARANDA 1952

10



09/12/2004
0207458

REPUBLICA DE
TRIBUNAL SUPLENTE
CERTIFICADO



COMPANIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL GUANO EXPRESS CIA. LTDA.

Dirección: Agustín Dávalos y Tuncahuán
Telfs. 2900812 - 2944606

email: guanoexpress1@hotmail.com



CERTIFICACION

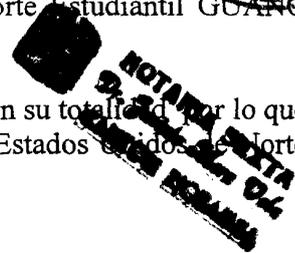
El suscrito Gerente General de la compañía de Transporte Estudiantil GUANO EXPRESS CÍA. LTDA., CERTIFICA:

Que el Capital Social de la compañía ha sido depositado en su totalidad por lo que a la fecha su capital es de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Para los fines legales consiguientes.

Guano, 5 diciembre de 2006.

Pedro Asqui Bulla
GERENTE DE GUANO EXPRESS CIA. LTDA.



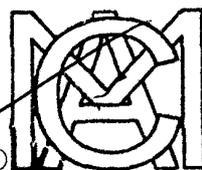
...
...
...



RAZON.- LAS COPIAS FOTOSTATICAS QUE ANTECEDEN SON FIEL REPRODUCCION DE SUS RESPECTIVOS ORIGINALES EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE CESION DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA GUANO EXPRESS CIA. LTDA, SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-



ABG. MARCELO AULLA ERAZO
NOTARIO PUBLICO



RAZON.- Siento la razón de la escritura matriz celebrada en fecha veinte de febrero del año dos mil cuatro, ante el Notario Público Doctor Jacinto Mera Vela, donde se procede a tomar nota de la Cesión de Participaciones en la Indicada Compañía, realizada por los señores. Pedro Asqui Bulla, cede a favor de Edgar Yambay Lema y Carlos Allauca Guananga, diez participaciones a cada uno; Franklin Pallmay Yambay, cede a Jaime Pancho Cajamarca y Marco Vallejo-Bonilla, diez participaciones a cada uno; Alcides Vizquete Alban, cede a Diego Martínez Tapía, diez participaciones; y Mery Hernández Bulla, cede al señor José Cabrera Borja, diez participaciones; en la forma indicada de la presente escritura; pública; Riobamba, siete de Diciembre del año dos mil seis. De todo lo que doy fe.

Dr. Jacinto Mera Vela.
Notario Sexto del Cantón Riobamba.



NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO



OFICINA DEL REGISTRO MERCANTIL

En esta fecha se ha tomado nota a la escritura principal la CESION DE PARTICIPACIONES, en el Registro MERCANTIL, con el número CIENTO OCHENTA (180), anotada al libro repertorio con el número DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE (2147).-

Guano, Diciembre 7 del 2006

~~EL REGISTRADOR~~
~~Ab. EDGAR HERRERA B.~~

